



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 057 2025-GRA-GRDE-DRA/D

Huaraz, 28 ABR. 2025

VISTO:

El Informe N° 415-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de la Unidad de Logística proveído por la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 085-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 28 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, es un instrumento de gestión pública que permite planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. La acotada norma legal, señala que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, el Responsable de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones para la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras del presente año de la Dirección Regional de Agricultura Ancash, conforme a lo establecido por el Art. 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por D.S. N° 082-2019-EF;

Que, mediante Informe N°415-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL la Unidad de Logística y el Director de la Oficina de Administración solicitan la modificación mediante acto resolutorio del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2025- Segunda Versión de la Dirección Regional de Agricultura a fin de incluir procesos de selección administrativos para la contratación de servicios y mediante Informe N° 0182-2025-GRA-GRDE-DRA-DRNAAA-D fecha 25 de abril del 2025 la Directora de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios adjunta el Informe N° 044-2025-GRA-GRDE-DRA-DRNAAA/UF, del responsable de la Unidad Formuladora señalando que es necesario incluir servicios de formulación y supervisión de los estudios de pre inversión,





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 057 2025-GRA-GRDE-DRA/D

servicios de consultoría en general enmarcados para el cierre de brechas de infraestructura en el sector agricultura, buscando cumplir con los objetivos institucionales del Gobierno Regional de Ancash;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por D.S. N° 344-2018-EF establece en su Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones: 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.4.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días Hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por la Ley N° 27902, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización, y con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025-SEGUNDA VERSIÓN** de la Dirección Regional de Agricultura, incluyendo los servicios señalados en el Informe N° 044-2025-GRA-GRDE-DRA-DRNAAA/UF, del responsable de la Unidad Formuladora cuyo detalle se encuentra en anexo adjunto a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas competentes para su cumplimiento de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ANCASH
ECON. ALEX CERVANTES TARAZONA
DIRECTOR REGIONAL (E)